

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 358

UNIDAD EJECUTORA : 408 UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001547

Nº E/M : 00358

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 12/12/2025
Concepto :	Moneda : S/.
PEDIDO N° 920, ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
50	UNIDAD	584400700004	ATROFOPINA SULFATO 10 mg/ mL (1 %) SOL OFT 5 mL		
150	UNIDAD	584400680009	DICLOFENACO 1 mg/mL SOL OFT 5 mL		
50	UNIDAD	583400020001	DORZOLAMIDA 20 mg/mL SOL OFT 5 mL		
50	UNIDAD	584400490002	KETOTIFENO 0.25 mg/mL SOL OFT 5 mL		
60	UNIDAD	584400180001	LATANOPROST 50 µg/mL (0.005 %) SOL OFT 2.5 mL		
300	UNIDAD	584400610001	TETRACICLINA CLORHIDRATO 1 g/100 g (1 %) UNG OFT 6 g		
					TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:

- Garantía:

- La Cotización debe incluir el I.G.V.

- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

Descripción del item

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Fecha,

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente. -

El que suscribe....., identificado con DNI
N°, Representante Legal (de corresponder),
con RUC N°....., con domicilio legal
en..... correo electrónico autorizado
para notificaciones, y para efectos del proceso adjudicado:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) Conocer, aceptar y someterme a lo indicado en los TÉRMINOS DE REFERENCIA / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y/o condiciones y reglas de la contratación.
- b) Tener conocimiento de las causales de abstención establecidas en el Artículo 99º del TUO de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c) Tener conocimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 27588–Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios, servidores públicos y toda persona que presta servicios en una entidad pública, bajo cualquier modalidad de contratación.
- d) No tener parentesco con Autoridades y/o funcionarios de la U. E. 408 Hospital de Espinar que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley de Contrataciones y su Reglamento y no encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado, ni tener participación en personas jurídicas que contraten con el Estado, mayor al establecido en la normativa vigente.
- e) No ser cónyuge, conviviente o tener parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y servidores del Hospital de Espinar, que tengan poder de decisión o intervención en las contrataciones, formulación de requerimientos, aprobación de conformidades, aprobación de contrataciones.
- f) No percibir del Estado Peruano más de una remuneración por cualquier tipo de ingreso y que es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado, salvo las excepciones permitidas por la Ley (por función docente y la percepción de dietas por participación en un directorio de entidad del Estado).
- g) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- h) Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- i) No tener antecedentes penales, judiciales y/o policiales (de corresponder).
- j) No divulgar ni utilizar información que sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del Estado o de Terceros.

Caso contrario me hago acreedor a las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes.

..... Nombres y Firma del postor

ANEXO
CARTA DE AUTORIZACIÓN CUENTA CCI

(Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

Espinar,

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar
Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por el medio del presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el con Razón Social agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma
Nombre y apellidos del proveedor o de su
representante
DNI:



2785 / 358

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 351

- 2025/GR CUSCO/DRSC/U.E-408-HE/SE

Espinar,

11 de diciembre del 2025 PINAR

SEÑOR :

C.D Carlos A. Aspilcueta Arenas
Director Ejecutivo del Hospital de Espinar

Fecha: 11 DIC. 2025

DE :

Q.F. Flor De Liz Llacta Huaman
Responsable de la UPSS Farmacia

Registro N° 11657

ASUNTO :

REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDIANTE
LA FF DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS PARA LA
ATENCIÓN DE PACIENTES PARTICULARES.

Hora: 2:18 p.m. Punto

ATENCIÓN

: UNIDAD DE LOGÍSTICA

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez
remitir el informe de requerimiento de adquisición de productos farmacéuticos mediante
la meta 131 de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados
detallándose en el siguiente cuadro:

Cuadro N°1: Relación de productos farmacéuticos

N°	DESCRIPCION	CANT	nro_pedido
1	ATROPINA SULFATO 10 mg/ mL (1 %) SOL OFT 5 mL	50	000920
2	DICLOFENACO 1 mg/mL SOL OFT 5 mL	150	000920
3	DORZOLAMIDA 20 mg/mL SOL OFT 5 mL	50	000920
4	KETOTIFENO 0.25 mg/mL SOL OFT 5 mL	50	000920
5	LATANOPROST 50 µg/mL (0.005 %) SOL OFT 2.5 mL	60	000920
6	TETRACICLINA CLORHIDRATO 1 g/100 g (1 %) UNG OFT 6 g	300	000920

Tomando en referencia la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA 249/MINSA/2018/ DIGEMID
"Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos,
Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" indica en el numeral 6.3.proceso
de adquisición- inciso 6.3.5. Excepcionalmente, ante situaciones de falta de
productos o riesgo de desabastecimiento en el almacén de la unidad ejecutora,
así como en emergencias, emergencias sanitarias y desastres declarados por
Decreto Supremo, la unidad ejecutora, previo informe técnico de la ARM, jefatura
de farmacia o quién haga sus veces, está autorizada a adquirir productos
incluidos en la compra corporativa nacional o regional, según corresponda,
sujeto a deslinde de responsabilidades. En estas circunstancias, el Seguro
Integral de Salud (SIS) reconoce el precio resultante de estas adquisiciones, para
fines de reposición.

El servicio de oftalmología requiere la adquisición de los productos descritos en el cuadro
n° 01, donde estos productos Farmaceuticos están destinados para la atención integral
de los pacientes que acuden al hospital para su atención.

Tomando en cuenta que la población que acude al servicio de oftalmología, son pacientes
de tercera edad y niños, quienes por economía limitada no pueden adquirir los productos
en establecimientos fuera del hospital por los costos elevados que muchas veces empeora



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la enfermedad por no cumplir el tratamiento indicado por el especialista. Por lo que se requiere la adquisición por esta fuente de financiamiento para la atención integral y con precios cómodos para dar cumplimiento y adherencia del tratamiento.

Por lo tanto se solicita al área correspondiente realizar las gestiones de cotización y adquisición de los productos descritos en el cuadro n° 01 y así poder cumplir con los estándares de calidad del hospital de espinar, paciente atendido y tratamiento entregado.

Se adjunta el pedido SIGA N° 00920, y especificaciones técnicas

Sin otro particular me despedido no sin antes reiterar las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente

*Cc./
Archivo
F.LL.H*



PEDIDO DE COMPRA N°

000920

UNIDAD EJECUTORA : 408 UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001547

Tipo Uso : Venta (Créd.Fiscal)

Dirección Solicitante : ÁREA DE FARMACIA
Entregar a Sr(a) : LLACTA HUAMAN FLOR DE LIZ
Fecha : 11/12/2025
Actividad Operativa : C0088 DISPENSACI?N Y/O EXPENDIO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICO (SOLICITUD DE ASQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA SEGUN INFORME N° 351-2025
Motivo :

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0131	20	044	0098	9002	3999999	5001569

Código	Descripción / Especificaciones	Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
583400020001	DORZOLAMIDA 20 mg/mL SOL OFT 5 mL		2.3. 1 8. 1 2	50.00	UNIDAD
584400180001	LATANOPROST 50 µg/mL (0.005 %) SOL OFT 2.5 mL		2.3. 1 8. 1 2	60.00	UNIDAD
584400490002	KETOTIFENO 0.25 mg/mL SOL OFT 5 mL		2.3. 1 8. 1 2	50.00	UNIDAD
584400610001	TETRACICLINA CLORHIDRATO 1 g/100 g (1 %) UNG OFT 6 g		2.3. 1 8. 1 2	300.00	UNIDAD
584400680009	DICLOFENACO 1 mg/mL SOL OFT 5 mL		2.3. 1 8. 1 2	150.00	UNIDAD
584400700004	ATROPINA SULFATO 10 mg/ mL (1 %) SOL OFT 5 mL		2.3. 1 8. 1 2	50.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Q.E. FLOR DE LIMA LIMA
COFP. 24161

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR
C.D. Cesar A. Amiliceta Arellano
CCP. EJECUTIVO
Firma Autorizada

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES PARA LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Productos Farmacéuticos para la atención de pacientes que acuden a la especialidad de Oftalmología de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital de Espinar.

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

Dentro de las atenciones ambulatorias, emergencia y centro quirúrgico por la especialidad de oftalmología se requiere Productos Farmacéuticos, para la atención integral de los pacientes que acuden al Hospital por consultorio externo y cirugía de la especialidad de oftalmología, existiendo un incremento en el número de pacientes que acuden por consultorio y cirugías de emergencia y programadas de oftalmología se tiene la necesidad de adquirir estos productos farmacéuticos para contar con stock disponible para la atención de los pacientes que acuden por la especialidad; siendo necesario solicitar el estudio de mercado a los proveedores que cuenten con estos productos farmacéuticos de especialidad de oftalmología con la finalidad de evitar desiertos y cumplir de manera eficaz su estudio y disponibilidad en el mercado, donde el paciente el usuario final debe contar con el tratamiento para la recuperación de la salud.

3. ANTECEDENTES

Los Productos Farmacéuticos esenciales son parte importante para la fase de recuperación de nuestros pacientes asegurados. El incremento de los pacientes que acuden por emergencia, consultorio externo y de pacientes que requieren cirugías genera la demanda en el consumo de este producto farmacéutico por lo que se tiene el riesgo de desabastecimiento, así mismo el abastecimiento por parte de cenares aún no se tiene fecha completa de entregas, por estar el proceso aun en convocatoria.

La afluencia de pacientes a la especialidad de oftalmología es alta, siendo los más vulnerables personas de tercera edad que acuden al hospital por atenciones, tomando en cuenta que la atención brindada por el especialista requiere productos Farmacéuticos para la atención integral y cumpliendo el objetivo el bienestar de la población de Espinar.

4. OBJETIVO

- Disponer con la disponibilidad de Productos Farmacéuticos para garantizar el cumplimiento del tratamiento de los pacientes que acuden a centro quirúrgico y consultorio de la especialidad de oftalmología de la U.E 408 Hospital de Espinar.
- Asegurar el cumplimiento de los indicadores de gratuidad y disponibilidad de Productos Farmacéuticos para los pacientes que acuden por la especialidad de oftalmología.

5. REQUERIMIENTO Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN.

Los productos Farmacéuticos deben contar con cada una de las características físicas y de calidad según los requisitos establecidos en la norma técnica nacional o internacional vigente a la cual se acogen, acorde a lo autorizado en su registro sanitario. Cuando el producto sanitario no se encuentre en las normas técnicas nacional o internacional, el producto deberá cumplir con las especificaciones propias del fabricante de acuerdo con lo consignado en su registro sanitario.

A) Documentación de presentación obligatoria para acreditar cumplimiento de las características técnicas.

- Contar con Registro Nacional de proveedores vigente.
- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
- Tener la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente del producto ofertado, así como de las modificaciones efectuadas y autorizadas por la DIGEMID.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente.
- Carta de canje (cuando la fecha sea menor a la solicitada).
- Declaración jurada de datos del postor.
- Fichas técnicas y/o especificaciones técnicas según corresponda.

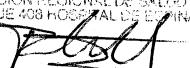
B) Vigencia del producto.

La vigencia deberá ser igual o mayor a 18 meses al momento de internarlo en los almacenes correspondientes y su respectiva conformidad; y estará en relación directa a la propuesta ofrecida por el contratista.

C) EMBALAJE Y ROTULADO

El embalaje de los productos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
UE 408 HOSPITAL DE ESPINAR
CVC/CDO

Q.F. FLOR DE LUZ LLACATI HUAMÁN
COFP. 24141

El rotulado del envase mediato e inmediato: será de acuerdo con lo autorizado en su Registro Sanitario.

- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del producto, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento. Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja máster, es decir a caja completa del producto.
- En las caras laterales debe indicar la palabra "FRAGIL", con letras visibles e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.
- Condiciones de temperatura para el almacenamiento.
- Condiciones de transporte (número máximo de cajas apilables).

- D) **TRANSPORTE:** El proveedor es responsable del transporte de los bienes a adquirir, por lo tanto, deberá tomar las medidas necesarias, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los insumos en las condiciones requeridas.

6. LUGAR DE ENTREGA

LUGAR: Deberán ser entregados en almacén del Hospital Espinar, sito en Calle Domingo Huarca Cruz S/N de Ciudad de Espinar, por lo tanto, la empresa que brinde el servicio deberá encargarse del transporte y entrega directa, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. La entidad no estará obligada en recibir dicho bien, fuera de la fecha y horario establecido.

7. CONDICIONES DE ENTREGA

En el acto de recepción de los bienes que formaran parte de la entrega el proveedor deberá entregar en el almacén, copia simple de los siguientes documentos, a fin de llevar a cabo la conformidad de la recepción:

- Orden de compra.
- Guía de remisión. Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote, fecha de vencimiento y la cantidad entregada por cada lote, Registro Sanitario.
- Copia de la declaración jurada del compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- Copia simple del certificado del registro sanitario vigente.

8. PLAZO DE ENTREGA

Todos los bienes que adquirir serán entregados en un solo bloque en almacén del Hospital Espinar dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la orden de compra ejecutada.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de decepcionado el bien y otorgado la conformidad.

10. CONFORMIDAD

La conformidad se verificará con el sello y firma de la unidad de logística y almacén en la orden de compra.

11. PENALIDAD

El incumplimiento del proveedor por la demora en la entrega del bien ocasionará la aplicación de una penalidad no mayor al 10% del monto contractual calculada en base al plazo requerido, dicha penalidad deberá ser consignada en la orden de compra.

12. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL DE ESPINAR:

La U. E. NJ 408 hospital de Espinar, como entidad contratante proveerá de la información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivo y productos señalados en el presente servicio. Así mismo, brindara la logística necesaria y el reconocimiento de los gastos por comisión de servicio.

13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

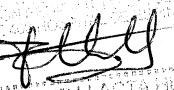
El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos. El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgado por el contratado.

El proveedor cederá en forma exclusiva al hospital los títulos de propiedad, o derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente término de referencia.

14. OBLIGACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

La conformidad del servicio la dará el usuario, se realizará un informe por parte del Servicio de Farmacia dando la conformidad del Servicio para emitir su pago correspondiente.

15. NOTA: En caso que exista falsificación y/o adulteración del Producto Farmacéutico atendido por parte del proveedor, la empresa proveedora se hará cargo de la DEVOLUCION DEL MONTO ADQUIRIDO del producto observado, debido a que la UE 408 Hospital de Espinar notificará al área de fiscalización de la GERESA Cusco, cumpliendo la normativa EN VIGENCIA.

CONTRACTACIONES CUSCO
CONTRACTACIONES CUSCO
Dir. de Contrataciones y Logística
UE 408 Hospital de Espinar
FIRMA: 
Q.F. FLOR DE LUZ LLACTAYUANAN
COFP. 24141

16. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Meta presupuestal: 00131

Actividad: DISPENSACIÓN Y/O EXPENDIO DE MEDICAMENTOS

Fuente de financiamiento: RDR

Especifica: 23.18.12

Pedido SIGA: 00920

CUADRO: RELACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Nº	DESCRIPCION	CANT	nro_pedido
1	ATROPINA SULFATO 10 mg/ mL (1 %) SOL OFT 5 mL	50	000920
2	DICLOFENACO 1 mg/mL SOL OFT 5 mL	150	000920
3	DORZOLAMIDA 20 mg/mL SOL OFT 5 mL	50	000920
4	KETOTIFENO 0.25 mg/mL SOL OFT 5 mL	50	000920
5	LATANOPROST 50 µg/mL (0.005 %) SOL OFT 2.5 mL	60	000920
6	TETRACICLINA CLORHIDRATO 1 g/100 g (1 %) UNG OFT 6 g	300	000920